



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 28 de Agosto del 2015

VISTO:

El Proveído N° 4422 de Gerencia Municipal, Informe N°380-GP-MDSS-2015, Memorándum N°526 -2015-GI/MDSS, la Opinión Legal N° 348-2015-GL/MDSS, el Informe N° 02-2015-JPAQ-MDSS, sobre modificación en fase de inversión del Proyecto "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el Sector de Alto Qosqo, del Distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 172-A-MDSS-SG, de fecha 18 de junio del 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el Sector de Alto Qosqo, Distrito de San Sebastián, Provincia del Cusco" con código SNIP N°253928, con un presupuesto total ascendente a la suma de S/.38,071,004.89 nuevos soles, un plazo de ejecución de 480 días calendario y modalidad de ejecución indirecta.

Que, mediante convenio N° 491-2014-VIVIENDA/UVMCS/PNSU se suscribe el convenio de transferencia de recursos públicos para ejecución de obra pública entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la EPS Seda Cusco S.A., el cual tiene como objeto la transferencia de recursos públicos de vivienda a favor de la Municipalidad para ser destinados exclusivamente y bajo responsabilidad a la ejecución y supervisión de las obras del proyecto "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el Sector de Alto Qosqo, del Distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco" con código SNIP N°253928.

Que, mediante Resolución de conformidad de uso exclusivo N°. 047-2015-CP/SU, la EPS. Electro Sus Este S.A, resuelve aprobar el proyecto Sistema de Utilización en media tensión, que forma parte integrante del Proyecto "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el Sector de Alto Qosqo, del Distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco" con código SNIP N°253928.

Que, mediante Resolución N°111-2015-GG-EPS.SEDACUSCO S.A., la Entidad Municipal Prestadora de servicios de saneamiento del Cusco S.A. EPS SEDACUSCO, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el Sector de Alto Qosqo, Distrito de San Sebastián, Provincia del Cusco" con código SNIP N°253928;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 193-A-MDSS-SG, de fecha 9 de junio del 2015, se aprueba la primera modificación al Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el Sector de Alto Qosqo, Distrito de San Sebastián, Provincia del Cusco" con código SNIP N°253928, con un presupuesto total

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272-A-2015-MDSS-SG





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

ascendente a la suma de S/.40,963,824.54 nuevos soles y modalidad de ejecución directa e indirecta;

Que, mediante Adenda N° 01 al convenio N° 491-2014-VIVIENDA/UV MCS/PNSU de fecha 18 de junio del 2014; se suscribe la modificación en los términos siguientes: 1. Modificación al numeral 3.2 de la cláusula tercera del convenio conforme al texto siguiente "...la transferencia de recursos que realizará VIVIENDA a favor de la MUNICIPALIDAD para el financiamiento de la ejecución y supervisión de las obras del proyecto es hasta la suma de S/.38'176,255.00 de los cuales la suma de S/21'429,231.00 ha sido transferido a la MUNICIPALIDAD mediante el Decreto Supremo N° 032-2015-EF y la suma de S/16'747,024.00 será transferido con cargo al presupuesto del año fiscal del 2016.

Que, mediante Memorandum N°526-2015-GI-MDSS, el Gerente de Infraestructura remite a la Gerencia de Proyectos el Expediente de Modificación en Fase de inversión para el registro correspondiente, sobre el cambio de modalidad de ejecución a Administración Directa del Proyecto "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el Sector de Alto Qosqo, del Distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco" con código SNIP N°253928, el cual se encuentra debidamente sustentado según Informe N° 02-2015-JPAQ-MDS;

Que, según Informe N° 02-2015-JPAQ-MDS, emitido por el Jefe del Proyecto "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el Sector de Alto Qosqo, del Distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco" con código SNIP N°253928, sustenta el cambio de modalidad de ejecución a administración directa de la obra, según condiciones mínimas como: 1.1 Capacidad Técnica de la Gerencia de Infraestructura, el cual se sustenta: a. Cuenta con la viabilidad del proyecto de ejecución de obras (...), b. Soporte Técnico Administrativo para la ejecución de obra (...), c. Efectiva disponibilidad de personal profesional, técnico y administrativo (...), d. Efectiva disponibilidad de equipos mecánicos básicos, en estado operativo, de su propiedad (...), e. Capacidad de ejecución de los componentes de obra, y nivel de experiencia acorde al proyecto; 1.2 Aspecto Legal, el cual se encuentra garantizado por: a. Efectiva disponibilidad de terreno para el Reservorio y Estación de Bombeo (...), b. Se cuenta con las licencias, autorizaciones, opiniones favorables entre otros, emitidas por las entidades competentes que permiten el inicio y desarrollo de actividades a ejecutar (...), 1.3 Aspecto Presupuestario, el cual está garantizado; el proyecto cuenta con disponibilidad presupuestaria según el convenio N° 491-2014-VIVIENDA/VMCS/PNSU, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción, y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe N° 380-GP-MDSS-2015, la Gerente de Proyectos, en referencia al Memorandum N°526-2015-GI-MDSS solicita a la Gerencia Municipal, que mediante Resolución se apruebe el expediente de Modificación en fase de inversión, en cuanto a la ejecución por Administración Directa del Proyecto "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el Sector de Alto Qosqo, del Distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco" con código SNIP N°253928;

Que, el numeral 25.3 del artículo 25° de la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, señala que "durante la ejecución del proyecto, la UE deberá supervisar permanentemente el avance del mismo, verificando que se mantengan las condiciones y parámetros establecidos en el estudio definitivo y se mantengan el cronograma previsto en el Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado. Es responsabilidad de la UE informar oportunamente de los cambios que se den en la Fase de Inversión de un PIP a los órganos que corresponden, según lo dispuesto en la presente norma";

Que, según la Resolución de Contraloría N°195-88-SG, en cuanto a la Ejecución Presupuestaria Directa de una Obra, entre sus pautas dispone que: Las entidades que programen la ejecución de obras por esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico-administrativo necesario y los equipos necesarios; es requisito indispensable para la ejecución de estas obras que se cuente con el expediente





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

técnico aprobado por el nivel competente, la entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en liquidación de obra;

Que, el numeral 5 del artículo 1º de la Resolución Directoral 195-88-CG, señala que "en la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, modificaciones autorizadas, avances mensuales, controles diarios de ingreso y salida, de material y personal, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias de supervisión de obra, en ese orden de ideas se advierte que cualquier imprevisto durante el desarrollo de la obra por administración directa deberá ser consignado el mencionado cuaderno de obra";



Que, el numeral 1, del artículo 27 de la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 en el inciso a, precisa respecto a la viabilidad de las modificaciones presupuestales: "Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP (...) b. El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es: Menor o igual a S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarse en más del 40% respecto de lo declarado viable, mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de nuevos soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto a lo declarado viable, mayor a S/. 6 millones de nuevos soles, la modificación no deberá incrementarse en más de 20% respecto de lo declarado viable";

Que, en el presente caso la modificación en fase inversión solicitada es respecto al cambio de modalidad ejecución a Administración Directa;

Por tanto, y en concordancia con la Opinión Legal N° 348-2015-GL/MDSS, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 193-A-MDSS-SG y las atribuciones del Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la segunda modificación del Expediente Técnico Aprobado "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el Sector de Alto Qosqo, del Distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco" SNIP N° 253928, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

I. EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL

Presupuesto Asignado: S/.38,071,004.89
Plazo de Ejecución de Obra: 480 días calendario
Modalidad de Ejecución: Administración Indirecta

II. EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO I

Primera Modificación del Expediente Técnico Aprobado: S/.40,963,824.54
Plazo de Ejecución de Obra: 480 días calendario
Modalidad de Ejecución: Administración Directa y Contrata

III. EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO II

Segunda Modificación del Expediente Técnico Aprobado con el siguiente detalle:

▪ Código SNIP

: 253928

Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San
Sebastián**
Gente que Progresa



- Función : Saneamiento
- División Funcional : Saneamiento
- Grupo Funcional : Saneamiento Urbano
- Estado de estudio pre inversión : Activo, Factibilidad Aprobado
- Asignación de la Viabilidad : EPS Seda Cusco S.A
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Presupuesto Perfil : S/.34'361.450.00
- Presupuesto Expediente Técnico modificado: / . 38'976,372.95
 - Costo Directo de Obra: S/. 31,778,137.55
 - Gastos Generales: S/. 3,224,903.33
 - Costo de Supervisión: S/. 1,560,762.43
 - Gastos de Elaboración de Expediente Técnico: S/. 394,493.33
 - Adquisición de Terreno estación de bombeo: S/.654,952.56
 - Gastos de Liquidación: S/.60,401.24
 - Capacitación y Educación Sanitaria: S/.1,302,722.52
- Diferencia porcentual (Perfil y Expediente Técnico): 13.43 %
- Plazo de Ejecución de Obra : 480 días calendario
- Fuente de Financiamiento :
 - S/.38,176,255.00 (a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento)
 - S/. 800,117.95 (a cargo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Proyectos, Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a los parámetros establecidos por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Proyectos, notifique con la presente Resolución a los interesados, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

KVC/LEPP/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
[Firma]
Andimar Sicus Cahuana
ALCALDE